



DOI: <https://doi.org/10.23857/dc.v10i4.4050>

Ciencias de la Educación  
Artículo de Investigación

*Educación como derecho fundamental en el Ecuador: Desde la visión de los directivos de instituciones Fiscales en la ciudad de Esmeraldas*

*Education as a fundamental right in Ecuador: From the vision of the directors of Fiscal institutions in the city of Esmeraldas*

*A educação como direito fundamental no Equador: desde a visão dos diretores de instituições fiscais da cidade de Esmeraldas*

Jorge Iván Cherres-Olivo <sup>I</sup>  
[jorge.cherres@educacion.gob.ec](mailto:jorge.cherres@educacion.gob.ec)  
<https://orcid.org/0009-0003-2925-9876>

Rocío Del Carmen Ramos-Ramírez <sup>II</sup>  
[rocioc.ramos@educacion.gob.ec](mailto:rocioc.ramos@educacion.gob.ec)  
<https://orcid.org/0009-0008-2663-6142>

John Mauricio Fajardo-López <sup>III</sup>  
[john.fajardo@educacion.gob.ec](mailto:john.fajardo@educacion.gob.ec)  
<https://orcid.org/0009-0001-5035-9172>

Carlos Federico Castro-Huerlo <sup>IV</sup>  
[federico.castro@educacion.gob.ec](mailto:federico.castro@educacion.gob.ec)  
<https://orcid.org/0009-0009-8452-0380>

**Correspondencia:** [jorge.cherres@educacion.gob.ec](mailto:jorge.cherres@educacion.gob.ec)

\***Recibido:** 06 de agosto de 2024 \***Aceptado:** 24 de septiembre de 2024 \* **Publicado:** 05 de octubre de 2024

- I. Unidad Educativa Fiscal Maximino Intriago Patiño Muisne, Esmeraldas, Ecuador.
- II. Escuela EGB Fiscal, Atacames, Esmeraldas, Ecuador.
- III. Colegio de Bachillerato Fiscal Nelson Estupiñán Bass Esmeraldas, Ecuador.
- IV. Escuela EGB Fiscal Creciendo Al Futuro, Atacames, Esmeraldas, Ecuador.

## Resumen

El objetivo de investigación fue analizar la Educación como Derecho Humano en Ecuador desde la visión de los directivos de instituciones Fiscales en la ciudad de Esmeraldas. Para ello el método empleado fue inductivo-deductivo, analítico-sintético, científico. La población estuvo conformado por 121 instituciones educativas fiscales de la ciudad de Esmeraldas, de las cuales se extrajo una muestra de 103, tomando en cuenta criterios como interés de participar, que dispusieran de educación básica dentro de sus ofertas. Se empleó la encuesta tipo cuestionario con opciones de respuesta cerrada. Se encontró que el 77,6% consideran que conocen que los niños y adolescentes son considerados como un grupo vulnerable; el 58,25% conocen el por qué la educación es un Derecho Humano; un 63,11% no lo consideran como irrenunciable; el ,96 % señala que no se ha garantizado adecuadamente; el 100% considera necesario u proceso de formación tanto a niños, representantes y personal docente. Se concluye que: Para que exista un Estado social de derecho, es necesario que se garantice las normativas y se lleve adelante a través de instituciones y políticas contextualizadas acordes a la realidad del país, de tal forma que no exista consideraciones negativas que pongan en juego el alcance de la educación, esto incluye dotación, formación docente, entre otros aspectos.

**Palabras clave:** educación; derechos humanos; educación básica.

## Abstract

The research objective was to analyze Education as a Human Right in Ecuador from the perspective of the directors of Fiscal institutions in the city of Esmeraldas. For this, the method used was inductive-deductive, analytical-synthetic, scientific. The population was made up of 121 public educational institutions in the city of Esmeraldas, from which a sample of 103 was extracted, taking into account criteria such as interest in participating, which had basic education within their offerings. A questionnaire-type survey with closed response options was used. It was found that 77.6% consider that they know that children and adolescents are considered a vulnerable group; 58.25% know why education is a Human Right; 63.11% do not consider it as essential; .96% indicate that it has not been adequately guaranteed; 100% consider a training process necessary for children, representatives and teaching staff. It is concluded that: For a social State of law to exist, it is necessary that the regulations be guaranteed and carried out through institutions and policies contextualized in accordance with the reality of the country, in such a way that there are no negative considerations that come into play. the scope of education, this includes endowment, teacher training, among other aspects.

**Keywords:** education; human rights; basic education.

## Resumo

O objetivo da pesquisa foi analisar a educação como direito humano no Equador a partir da perspectiva dos diretores de instituições fiscais da cidade de Esmeraldas. Para isso, o método utilizado foi o indutivo-dedutivo, analítico-sintético, científico. A população foi composta por 121 instituições de ensino públicas da cidade de Esmeraldas, das quais foi extraída uma amostra de 103, levando em consideração critérios como interesse em participar, que tinham em suas ofertas a educação básica. Foi utilizada uma pesquisa do tipo questionário com opções de resposta fechadas. Verificou-se que 77,6% consideram saber que crianças e adolescentes são considerados um grupo vulnerável; 58,25% sabem porque a educação é um Direito Humano; 63,11% não consideram essencial; 0,96% indicam que não foi adequadamente garantido; 100% consideram necessário um processo de formação para crianças, representantes e docentes. Conclui-se que: Para que exista um Estado social de direito é necessário que as regulamentações sejam garantidas e realizadas através de instituições e políticas contextualizadas de acordo com a realidade do país, de tal forma que não haja considerações negativas que entram em jogo no âmbito da educação, o que inclui a dotação, a formação de professores, entre outros aspectos.

**Palavras-chave:** educação; direitos humanos; educação básica.

## Introducción

La educación ha sido producto de luchas sociales que han tenido por objetivo que se le reconozca como un derecho. Sabemos que los derechos humanos, en la concepción moderna, abarcan tanto a los derechos civiles y políticos, como a los derechos económicos, sociales y culturales (Banco Mundial, 2021). En este sentido, los derechos sociales se presentan hoy como auténticos derechos que aspiran a proteger a todas las personas, ya no sólo como parte de un núcleo o clase y con la aspiración de asegurar a todos -sin discriminaciones o limitantes de cualquier especie- el acceso a la salud, alimentación, vivienda y también a la educación, donde a cada paso se amplía la demanda obligatoria para el Estado. El paso de la educación de un derecho social a un derecho humano no ha sido fácil. Ha habido toda una evolución hacia su reconocimiento. Ha tenido que recorrer un proceso de superación de las exclusiones, antes de consolidarse como derecho humano.

En virtud de las ideas anteriores, se creó la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948): estableciendo en su artículo 26, numeral 1: “Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo referente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. Posteriormente a ello y en consonancia con la Declaración Universal, se creó la Declaración de los Derechos del Niño (1959): la cual, en líneas generales, en su artículo 28, numeral 1, establece: los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho. También el en artículo 29, numeral 1, plantea: Los Estados Partes convienen en que la educación del niño deberá estar encaminada a: Desarrollar la personalidad, las aptitudes y la capacidad mental y física del niño hasta el máximo de sus posibilidades (Ochoa, Peñafiel, Vinueza, & Sánchez, 2021). Para el alcance de estas declaraciones se formuló el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales en 1966 ambos por la Asamblea General de las Naciones Unidas. A fin de asegurarle la igualdad de derechos con el hombre en la esfera de la educación y en particular para asegurar, en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres (Naciones Unidas, 2023). Se generó la Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (1979), la cual en el artículo 10, formula: los Estados Partes adoptarán todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer en las esferas antes mencionadas. Además de lo anterior, se indica textualmente en la Declaración Mundial sobre Educación para Todos (1990) numeral 1, referido particularmente a la Satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje que cada persona-niño, joven o adulto - deberá estar en condiciones de aprovechar las oportunidades educativas ofrecidas para satisfacer sus necesidades básicas de aprendizaje, abarcando tanto las herramientas esenciales para el aprendizaje (como la lectura y la escritura, la expresión oral, el cálculo, la solución de problemas) como los contenidos básicos del aprendizaje (conocimientos teóricos y prácticos, valores y actitudes) necesarios para que los seres humanos puedan sobrevivir, desarrollar plenamente sus capacidades, vivir y trabajar con dignidad, participar plenamente en el desarrollo, mejorar la calidad de su vida, tomar decisiones fundamentales y continuar aprendiendo (UNICEF., 2022).

Todo lo antes mencionado refiere la importancia del fenómeno educativo el cual se ha venido consolidando a lo largo del tiempo, al grado de que en la actualidad existe una aceptación de manera casi unánime de parte de los Estados, sobre todo los más desarrollados, que ubican a la educación como un elemento fundamental presente en las diferentes constituciones, para asegurar el fin último

relacionado con la preparación de las personas, para que puedan integrarse al mercado laboral y contribuyan de manera positiva al progreso social y al desarrollo nacional (Cannarozzo, 2023).

Contextualizando las ideas anteriores, en Ecuador tanto la Constitución de Montecristi como el Plan Nacional de Desarrollo plantean un modelo de desarrollo y una economía cuyo eje y fin es la realización de las capacidades del ser humano. Este enfoque guarda correspondencia con el enfoque de derechos sobre el desarrollo, para el cual garantizar los derechos humanos constituye el objetivo, límite y parámetro de evaluación de las políticas públicas, las cuales son concebidas en la Constitución como un tipo de “garantía” de los derechos; es decir, como medio concreto para su realización (Limón & Hernández, 2023).

A 2016, el país alcanza la universalización en educación general básica, con una tasa neta de asistencia del 96%. Sin embargo, a medida que aumenta la edad, la asistencia decrece, mostrando una problemática de deserción o rezago escolar. En consecuencia, en 2016, más de dos tercios de la población (72,2%) se encuentran asistiendo al bachillerato. Actualmente el Estado en Ecuador refleja en el Plan Nacional de Desarrollo 2021, 2025 en relación a la educación los siguientes aspectos: de acuerdo con el Ministerio de Educación, en el periodo de 2019 a 2020, se registran 4.374.799 estudiantes de todos los niveles educativos. Existen 16.316 instituciones de educación en Ecuador que operan con un total de 215.255 docentes. El 74% de los estudiantes estudian en alguna de las 12.254 instituciones fiscales (Ministerio de Educación, 2019). Para el mismo periodo, cerca del 24% del estudiantado se encuentra registrado en instituciones del área rural. Por otro lado, según el nivel educativo se observa que el 7% está en el inicial, 73% en educación general básica y 20% en bachillerato (Ministerio de Educación, 2019). El 57% de los alumnos se concentran bajo el régimen costa y el 43% en el régimen sierra. Un desafío de los últimos años ha sido la atención a estudiantes de origen extranjero, cuya demanda ha sido importante.

El Estado ha establecido como objetivo, la universalización del acceso a la educación en los niveles inicial, básico y bachillerato, los cuales tienen resultados satisfactorios en evaluaciones nacionales e internacionales y ubican al Ecuador entre los mejores de la región. Por ello se pretende como meta incrementar el porcentaje de personas entre 18 y 29 años con bachillerato completo de 69,75% a 77,89% (Agenda 2030, 2021).

Además, en este mismo Plan de Desarrollo 2021-2025 menciona que la oferta académica de educación superior es suficiente, pertinente, eficaz, de calidad. Su construcción se articula con las necesidades y expectativas de la sociedad, pero siempre respetando la autonomía de las instituciones

de educación superior, así como la libertad de los estudiantes a elegir sus carreras. La inversión en Investigación, Desarrollo e innovación (I+D+i) registra niveles superiores frente a la media regional, promoviendo el incremento del empleo en estos sectores. Las empresas otorgan financiamiento a la investigación e innovación de sus procesos productivos, y propició el fomento de la educación técnica y tecnológica, el incremento en la producción científica de alto impacto y la vinculación de las instituciones de educación con redes globales de conocimiento (Consejo Nacional de Planificación, 2021). Partiendo de lo anterior se tiene que, en un momento determinado, pese a que la gratuidad de la educación se había mantenido en las constituciones posteriores a la de 1897, en 2007 las familias tenían que hacer contribuciones “voluntarias” de 25 dólares (Ministerio de Educación, 2020), por cada estudiante de educación básica o bachillerato, que, en realidad, no eran voluntarias, si no se las hacía los estudiantes no podían matricular. A esto se sumaban otras contribuciones económicas del mismo tipo durante el año lectivo para el pago de servicios básicos y salarios de profesores contratados, que en ese entonces eran la mayoría de los docentes del sistema educativo. A estos costos se sumaban los de los libros de texto y uniformes. En virtud de las ideas anteriores se presenta como objetivo de investigación el analizar la Educación como Derecho Humano en el Ecuador: Desde la visión de los directivos de instituciones Fiscales en la ciudad de Esmeraldas.

## **Materiales y métodos**

Para alcanzar el objetivo de la investigación se empleó como método el inductivo-deductivo, tomando en consideración que la inducción es un razonamiento que analiza una porción de un todo. Es el razonamiento que parte de un marco general de referencia hacia algo en particular. En lo referente al método deductivo que va de lo general a lo particular por cuanto se hizo un análisis general acerca de la variable en estudio y de esta manera describir las particularidades en relación a la educación como derecho humano.

Además, se empleó el método analítico-sintético el cual implica la separación de un todo en sus partes o en sus elementos constitutivos. El método analítico sintético permitirá realizar un estudio, análisis profundo y descomponerlo en sus dimensiones específicas.

Por último, se empleó el método científico, considerado como el conjunto de reglas que señalan el procedimiento para llevar a cabo una investigación, cuyos resultados sean aceptados como válidos por la comunidad científica, explicando el fenómeno, establecer relaciones entre los hechos.

Como técnica de recolección de información se encuentra la encuesta, la cual utiliza un conjunto de procedimientos estandarizados de investigación mediante los cuales se recoge y analiza una serie de datos de una muestra de casos representativa de la población o universo más amplio, del que se pretende explorar, describir, predecir y explicar una serie de características. El instrumento fue el cuestionario, el cual es un formulario previamente elaborado, con preguntas que permitan indagar en los indicadores de la variable en estudio.

Población.

Esta investigación se la realizará en la ciudad de Esmeraldas en las Unidades educativas fiscales pertenecientes a este cantón, las cuales según el (Gobierno de Ecuador, 2022) son un total de 121. Se aplicó un muestreo no probabilístico intencional que permitió seleccionar una muestra de 103 instituciones educativas que se encuentran en el canton Esmeraldas de las cuales se entrevistó al directivo. Como criterios de inclusión: manifestación de su intención de participar en el estudio; así como también que estuviesen activos como directores por un periodo no menor a cinco años. Las técnicas de análisis de datos fue a través de la estadística descriptiva.

## Resultados y discusión

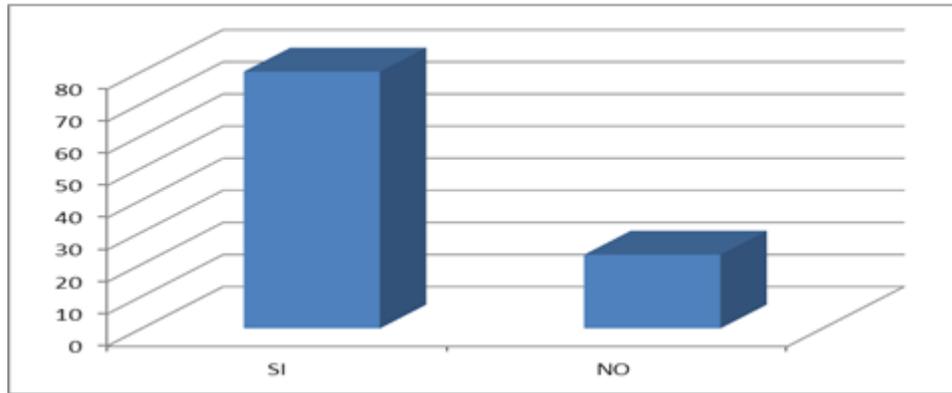
*Tabla 1. Distribución de frecuencia y porcentaje de la pregunta: ¿Sabe usted que los niños, niñas y adolescentes son considerados como un grupo vulnerable y de atención prioritaria?*

Opciones de respuesta	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
SI	80	77,67
NO	23	22,33
<b>Total</b>	<b>103</b>	<b>100</b>

*Nota. Elaboración propia. Fuente: Cuestionario aplicado*

Educación como derecho fundamental en el Ecuador: Desde la visión de los directivos de instituciones Fiscales en la ciudad de Esmeraldas

Figura 1. Distribución de frecuencia y porcentaje de la pregunta: ¿Sabe usted que los niños, niñas y adolescentes son considerados como un grupo vulnerable y de atención prioritaria?



Nota. Elaboración propia. Fuente: Cuestionario aplicado

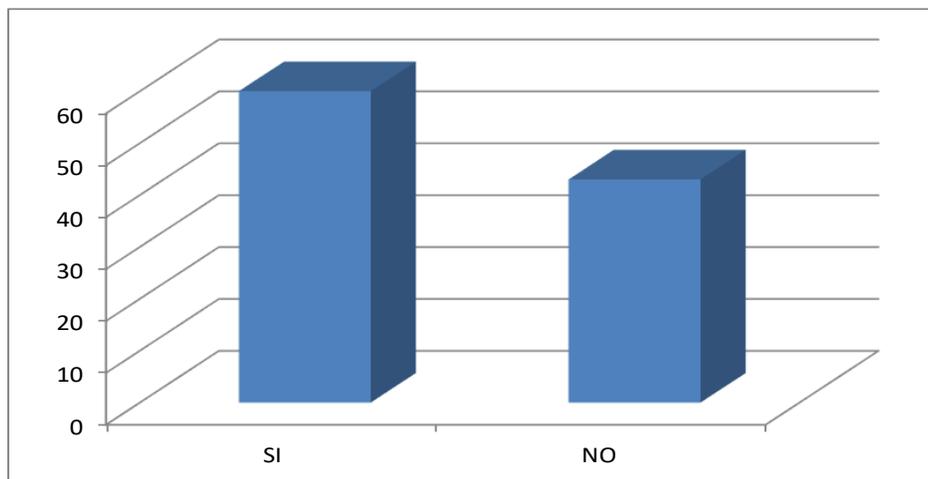
Al observar los resultados se tiene que el 77,6% de los encuestados consideran que si conocen acerca de que los niños y adolescentes son considerados como un grupo vulnerable y de atención prioritaria, lo cual indica que desde estas instituciones deben ofrecerse los mecanismos necesarios para que gocen del derecho a la educación; mientras que 22.3% de la población indican que desconocen acerca de que los niños y adolescentes son considerados como un grupo vulnerable y de atención prioritaria, por lo que este desconocimiento pudiese ser un factor de riesgo al existir la posibilidad de que se vulneren sus derechos a una educación.

Tabla 2. Distribución de frecuencia y porcentaje de la pregunta: ¿Conoce usted sobre por qué la educación es un Derecho humano?

Opciones de respuesta	de Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
SI	60	58,25
NO	43	41,75
<b>Total</b>	<b>103</b>	<b>100</b>

Nota. Elaboración propia. Fuente: Cuestionario aplicado

Figura 2. Distribución de frecuencia y porcentaje de la pregunta: ¿Conoce usted sobre por qué la educación es un Derecho humano?



Nota. Elaboración propia. Fuente: Cuestionario aplicado

Al observar los resultados se tiene que en un 58,25% manifiestan que conocen sobre por qué la educación es considerada como un Derecho Humano; sin embargo, un porcentaje considerable (41,75%) en cambio indican que no conocen acerca de este derecho fundamental. Es necesario que pueda considerarse este desconocimiento como un elemento a ser subsanado a través de campañas de concienciación para de esta manera tratar de que los docentes en el aula, el personal administrativo y obrero puedan a través del cumplimiento de sus funciones, alcanzar su cumplimiento.

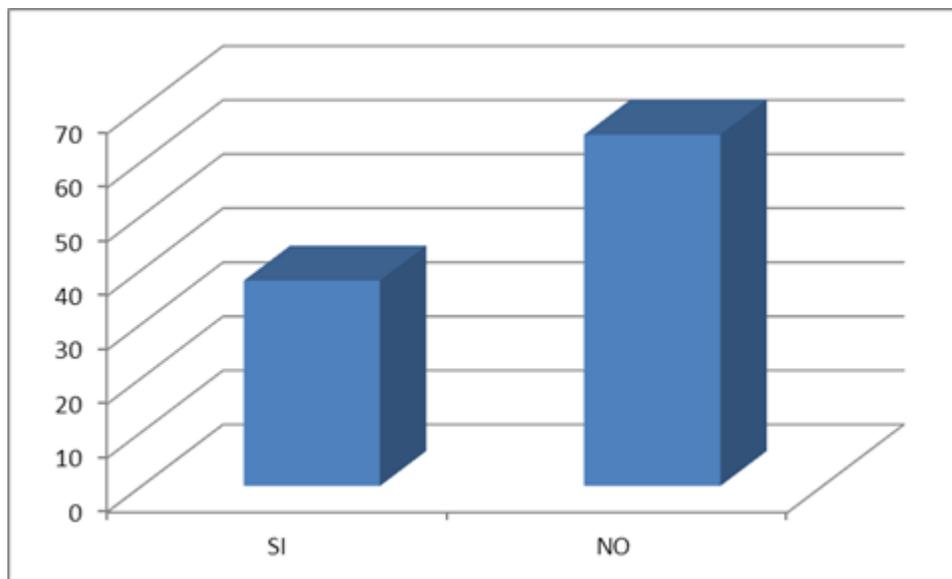
Tabla 3. Distribución de frecuencia y porcentaje de la pregunta: ¿Piensa usted que la educación es un derecho que es irrenunciable?

Opciones respuesta	de Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
SI	38	36,89
NO	65	63,11
<b>Total</b>	<b>103</b>	<b>100</b>

Nota. Elaboración propia. Fuente: Cuestionario aplicado

Educación como derecho fundamental en el Ecuador: Desde la visión de los directivos de instituciones Fiscales en la ciudad de Esmeraldas

Figura 3. Distribución de frecuencia y porcentaje de la pregunta: ¿Piensa usted que la educación es un derecho que es irrenunciable?



Nota. Elaboración propia. Fuente: Cuestionario aplicado

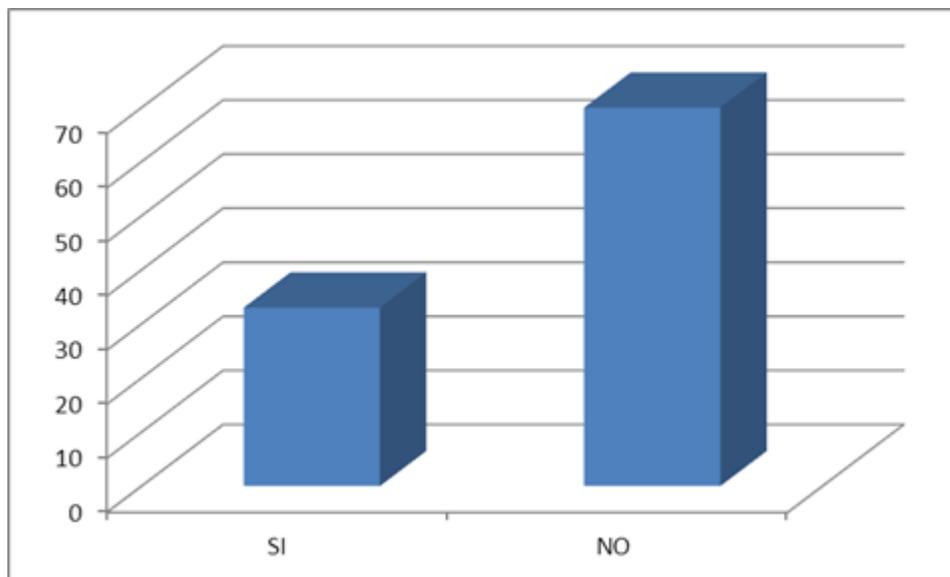
En un 63,11% de la población encuestada no consideran a la educación como un derecho irrenunciable; es decir señalan que es una opción de la persona el poder elegir educarse o no; seguido de un 36,89% de aquellos que si consideran que la educación es un derecho irrenunciable. Este resultado señala que en menor medida las personas que opinaron de forma favorable pueden deberse a que consideran que a través de la educación la persona puede alcanzar la superación personal y que no se puede renunciar a ello.

Tabla 4. Distribución de frecuencia y porcentaje de la pregunta: ¿Cree usted que el derecho al libre acceso a la educación en Ecuador se ha cumplido?

Opciones de respuesta	de Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
SI	33	32,04
NO	70	67,96
<b>Total</b>	<b>103</b>	<b>100</b>

Nota. Elaboración propia. Fuente: Cuestionario aplicado

Figura 4. Distribución de frecuencia y porcentaje de la pregunta: ¿Cree usted que el derecho al libre acceso a la educación en Ecuador se ha cumplido?



Nota. Elaboración propia. Fuente: Cuestionario aplicado

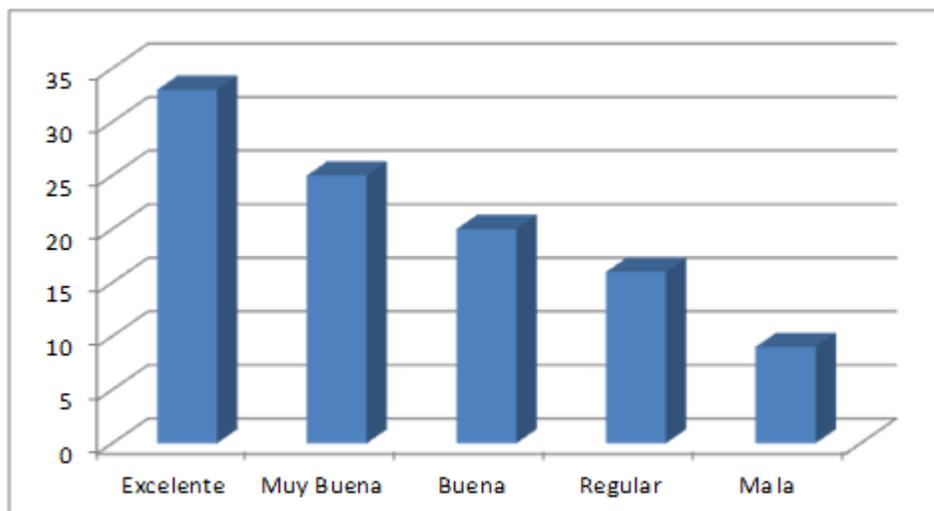
Al observar los resultados se tiene que a población a la cual se le aplico la encuesta en esta pregunta en un 32.04 % manifiestan que el derecho a la educación si se ha cumplido, Pudiendo deberse a que cuanto consideran que el Estado se ha preocupado por generar oportunidades para el goce este derecho fundamental; mientras que la mayoría de la población encuestada, es decir el 67,96 % manifiestan que el derecho a la educación como otros derecho importantes no han podido ser garantizado adecuadamente, pudiendo deberse a la existencia de instituciones educativas que solicitan un pago, o debido al costo de los materiales educativos.

Tabla 5. Distribución de frecuencia y porcentaje de la pregunta: ¿Cómo considera usted que es la educación?

Opciones de respuesta	Frecuencia (f)	Porcentaje
		(%)
Excelente	33	32,04
Muy Buena	25	24,27
Buena	20	19,42
Regular	16	15,53
Mala	9	8,74
<b>Total</b>	<b>103</b>	<b>100,00</b>

Nota: Elaboración propia. Fuente: Cuestionario aplicado

Figura 5. ¿Distribución de frecuencia y porcentaje de la pregunta cómo considera usted que es la educación?



Nota: Elaboración propia: Fuente: Cuestionario aplicado

La población a la cual se le realizó la encuesta, un 32,04 % manifiestan que la educación es excelente; un 24,27% consideran que es muy buena; un 19,42% en cambio consideran a la educación como buena; el 15,53% la señala como regular y finalmente el 8,74% de esta población indican que la educación que el Estado ofrece es mala. Es importante considerar que la opinión favorable de los docentes podía ser debido a que la educación es impartida por los docentes, por lo que difícilmente podrán opinar un porcentaje mayoritario algún aspecto negativo.

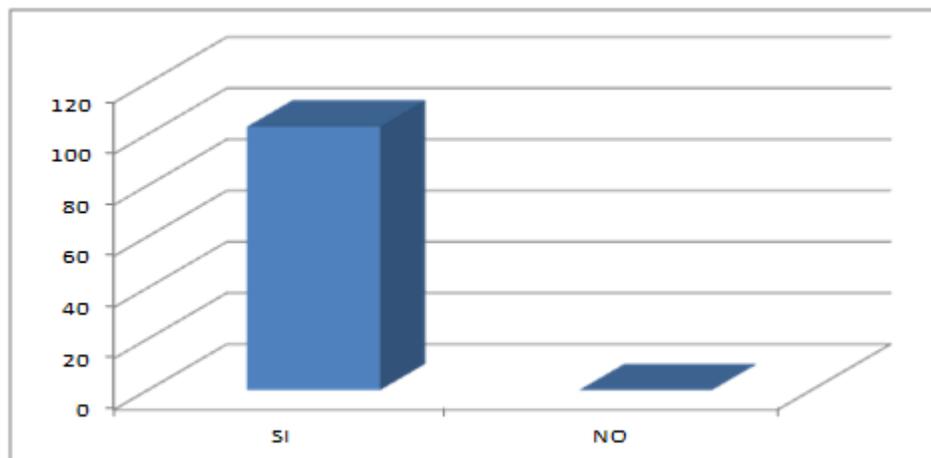
Tabla 6. Distribución de frecuencia y porcentaje de la pregunta: ¿Considera usted que es necesario que los titulares de este derecho o sus representantes conozcan acerca del derecho a la educación?

Opciones de respuesta	de Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
SI	103	100,00
NO	0	0,00
<b>Total</b>	<b>103</b>	<b>100</b>

Nota: Elaboración propia: Fuente: Cuestionario aplicado

Educación como derecho fundamental en el Ecuador: Desde la visión de los directivos de instituciones Fiscales en la ciudad de Esmeraldas

Figura 6. Distribución de frecuencia y porcentaje de la pregunta: ¿Considera usted que es necesario que los titulares de este derecho o sus representantes conozcan acerca del derecho a la educación?



Nota: Elaboración propia: Fuente: Cuestionario aplicado

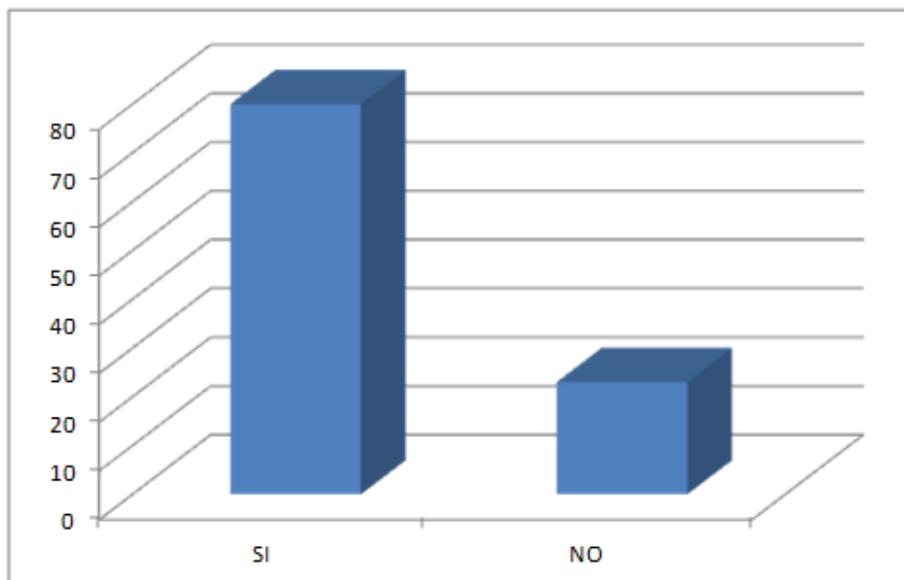
El 100% de la población encuestada si consideran que es necesario que los titulares de este derecho como también sus representantes deben necesariamente conocer acerca de este derecho para así exigir su cumplimiento pero que también deben contribuir para que este derecho sea garantizado, todo esto con relación al principio de corresponsabilidad.

Tabla 7. Distribución de frecuencia y porcentaje de la pregunta: ¿Incrementando el presupuesto a la educación, cree que se cumpla con este derecho?

Opciones de respuesta	de Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
SI	80	77,67
NO	23	22,33
<b>Total</b>	<b>103</b>	<b>100</b>

Nota: Elaboración propia: Fuente: Cuestionario aplicado

Tabla 7. Distribución de frecuencia y porcentaje de la pregunta: *¿Incrementando el presupuesto a la educación, cree que se cumpla con este derecho?*



Nota: Elaboración propia: Fuente: Cuestionario aplicado

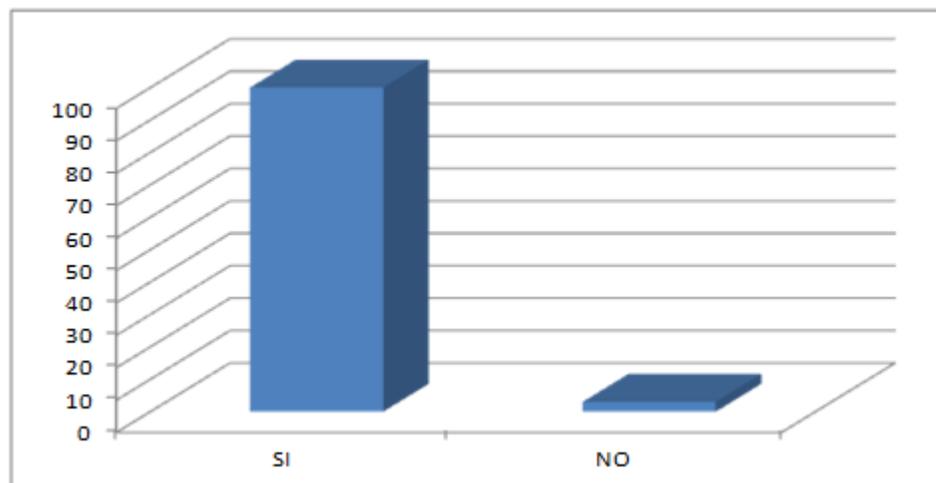
La mayoría de la población el 77,67% de la población participante del estudio manifiesto que aumentando el presupuesto educativo si garantizaría que este derecho se cumpla, por cuanto consideran que para garantizar el acceso libre a la educación de todos los niños y adolescentes depende del presupuesto que el gobierno central invierta; mientras que el 30% de dicha población en cambio creen que no solamente con que el gobierno invierta más en la educación se garantizaría este derecho a todos los niños y adolescentes por cuanto la educación depende de muchos factores que no son solamente económicos.

Tabla 8. Distribución de frecuencia y porcentaje de la pregunta: *¿Piensa usted que es necesario implementar acciones tendientes a garantizar que el derecho a la educación se cumpla?*

Opciones de respuesta	Frecuencia (f)	Porcentaje (%)
SI	100	97,09
NO	3	2,91
<b>Total</b>	<b>103</b>	<b>100</b>

Nota: Elaboración propia: Fuente: Cuestionario aplicado

Tabla 8. Distribución de frecuencia y porcentaje de la pregunta: ¿Piensa usted que es necesario implementar acciones tendientes a garantizar que el derecho a la educación se cumpla?



Nota: Elaboración propia: Fuente: Cuestionario aplicado

Respecto a esta pregunta la mayoría de los encuestados, en un 97,09 % piensan que es necesario implementar acciones tendientes a garantizar que el derecho a la educación, estas acciones pueden la realización y aseguramiento de cumplimiento de políticas educativas inclusivas; asegurar el mantenimiento de la infraestructura, entre otros aspectos.; mientras que el 4% de la población creen que no es necesario, esto se da debido a que hay una parte de la población que desconocen acerca del tema en investigación.

## Discusión

Una educación de calidad debe estar encaminada a fomentar cualidades, aptitudes y capacidades que lleven a los individuos a adquirir una comprensión crítica de los problemas nacionales e internacionales, a entender y explicar los hechos, las opiniones y las ideas, a trabajar en grupo, a aceptar y participar en libres discusiones (Naciones Unidas , 2020); en esta investigación se ha encontrado que un 32,04 % manifiestan que la educación es excelente; un 24,27% consideran que es muy buena; un 19,42% en cambio consideran a la educación como buena; el 15,53%.

Sin embargo, para la (UNESCO, 1990) educación debe ser accesible a todos, especialmente a los grupos vulnerables de hecho y de derecho, sin discriminación por ninguno de los motivos prohibidos. Todos los derechos deben ser aplicados a todos los niños, sin excepción alguna, y es obligación del Estado tomar las medidas necesarias para proteger al niño de toda forma de discriminación. Al

observar los resultados se encontró que el 67,96% de las personas consideran que el derecho al libre acceso a la educación en Ecuador no se ha cumplido, con lo cual pudiese pensarse que este derecho no se está garantizando.

Por otra parte, al analizar los resultados (77,67% de la población participante) ha manifestado que uno de los elementos fundamentales es señalar que aumentando el presupuesto educativo se garantizaría que este derecho se cumpla. En tal sentido, según (Ministerio de Educación, 2020). las instituciones y programas educativos deben estar distribuidos en forma suficiente a lo largo de todo el país. Esto depende de numerosos factores, como construcciones escolares, docentes preparados, materiales didácticos y otros elementos deseables tales como computadores y el poder acceder a las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Es decir, según estos resultados, existen debilidades que mejorar para asegurar la educación como un Derecho Humano en Ecuador (Unesco, 2020).

Una de las mayores debilidades resulta del hecho que un 58,25% de los encuestados no conoce por que la educación es un Derecho Humano y un 63,11% no conoce que se considera como irrenunciable. Estos aspectos evidencian la necesidad de realizar campañas de concienciación sobre estos aspectos, con lo cual se aseguraría una sociedad más culta y por tanto defensora de los derechos humanos, particularmente el Derecho a la Educación.

## Conclusiones

La concienciación y capacitación tanto de las autoridades de educación, como de los docentes y estudiantes acerca de la importancia que tiene la educación, particularmente como derecho irrenunciable es tarea pendiente. La formación en estos aspectos garantiza la exigencia y el ejercicio pleno de este derecho.

El Estado a través de sus órganos respectivos deberían generar políticas educativas y las acciones que sean necesarias tendientes a garantizar el derecho a la educación de todos como parte de su corresponsabilidad en el cumplimiento de los pactos y tratados creados en esta materia a nivel internacional.

Para que exista un Estado social de derecho, es necesario que se garanticen las normativas y se lleve adelante a través de instituciones y políticas contextualizadas acordes a la realidad del país, de tal forma que no existan consideraciones negativas que pongan en juego el alcance de la educación, esto incluye dotación, formación docente, entre otros aspectos.

## Referencias

1. [Unesco. (2020). El secretario general de la ONU prevé una catástrofe en la educación. . Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura .
2. Agenda 2030. (2021). Objetivo 4. Agenda 2030 para América Latina y el Caribe. Plataforma Regional de Conocimiento. <https://agenda2030lac.org/es/ods/4-educacion-de-calidad>.
3. Banco Mundial . (2021). Actuemos ya para proteger el capital humano de nuestros niños: los costos y la respuesta ante el impacto de la pandemia de COVID-19 en el sector educativo de América Latina y el Caribe. . Banco Mundial , Washington D. C.
4. Cannarozzo, V. ( 2023). La educación superior en derechos humanos en el sistema universal. Un tema en la agenda de las universidades argentinas. *Omnia. Derecho y sociedad*, vol. 6, núm. 1, 11-32.
5. Consejo Nacional de Planificación. (2021). Plan Nacional de Desarrollo 2021, 2025. Registro Oficial Suplemento 2021, Suplemento de 23 <https://iste.edu.ec/wp-content/uploads/2022/08/PLAN-NACIONAL-DE-DESARROLLO-2021-2025.pdf>.
6. Gobierno de Ecuador . (2022). Rendición de cuentas gestión 2022. Portoviejo: Gobierno de Ecuador .
7. Limón, E., & Hernández, M. (2023). El Derecho a la Educación Intercultural y Bilingüe: Reflexión desde los Derechos Humanos en un Pueblo Totonaco. . *Journal of Supranational Policies of Education*, (18). <https://doi.org/10.15366/j>.
8. Ministerio de Educación. (2019). Rendición de Cuentas 2019. Ministerio de Educación, <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/08/Informe-RC-2019-PC.pdf>.
9. Ministerio de Educación. (2019). Rendición de Cuentas 2019. . Ministerio de Educación, <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2020/08/Informe-RC-2019PC.pdf>.
10. Ministerio de Educación. (2020). Evaluación de Impacto del Programa de Escuelas del Milenio. Ministerio de Educación, <https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/08/Evaluacion-de-Impacto-del-Programa-de-Escuelas-del-Milenio.pdf>.
11. Naciones Unidas . (2020). Informe de políticas: la educación durante la COVID-19 y después de ella. . Naciones Unidas.

12. Naciones Unidas. (2023). Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad . Naciones Unidas. Derechos Humanos. Oficina del Alto Comisionado. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-persons-disabilities>.
13. Ochoa, L., Peñafiel, A., Vinueza, N., & Sánchez, R. (2021). Interés superior de los niños, niñas y adolescentes en Ecuador. *Conrado*, 17(83), 422 [http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1990-86442021000600422&script=sci\\_arttext&tlng=en](http://scielo.sld.cu/scielo.php?pid=S1990-86442021000600422&script=sci_arttext&tlng=en).
14. Ortiz. (2016). “Las singularidades del sistema electoral legislativo en Ecuador”. *Reforma electoral en Ecuador*, 7-37.
15. Ortiz, S., & Burbano, A. (2017). Comicios en Ecuador: victoria electoral de Alianza PAIS, disputa hegemónica en ciernes. . *ILDIS*.
16. Trejo García, E. (2007). *Legislación Internacional y Derecho Comparado de la Educación Cívica*. Centro de Documentación, Información y Análisis. Dirección de Servicios de Investigación y Análisis. Subdirección de Política Exterior. Cámara de Diputados de México. <https://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/spe/SPE-ISS-09-07.pdf>, pp.48.
17. UNESCO. (1990). *Declaración Mundial sobre Educación para Todos y Marco de Acción para Satisfacer las Necesidades Básicas de Aprendizaje*. Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO). [https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000127583\\_spa](https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000127583_spa), pp.31.
18. UNICEF. (2022). *Primero La Infancia: Hagamos que la niñez sea una prioridad*. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, <https://www.unicef.org/ecuador/historias/primerolainfancia-hagamos-que-la-ni%C3%B1ez-sea-una-prioridad>.
19. Wray, N. (2018). *Después de la consulta, qué? Entre la transición y la incertidumbre*”. *Library*, <http://library.fes.de/pdf-files/bueros/quito/14076.pdf>.